PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PP-28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII	Cd. Victoria, Tam., martes 30 de diciembre de 2008	Anexo al Número 157

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-1405, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 26

DECRETO No. LIX-1406, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 27

DECRETO No. LIX-1407, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 28

DECRETO No. LIX-1408, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005……. 29

DECRETO No. LIX-1409, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 30

DECRETO No. LIX-1410, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 31

DECRETO No. LIX-1411, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 32

DECRETO No. LIX-1412, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 33

DECRETO No. LIX-1413, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 34

DECRETO No. LIX-1414, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 35

DECRETO No. LIX-1415, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 36

DECRETO No. LIX-1416, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 37

DECRETO No. LIX-1417, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006……... 38

DECRETO No. LIX-1418, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 39

DECRETO No. LIX-1419, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006…… 40

DECRETO No. LIX-1420, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 41

DECRETO No. LIX-1421, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004…….. 42

DECRETO No. LIX-1422, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 43

DECRETO No. LIX-1423, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 44

DECRETO No. LIX-1424, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005……. 45

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LIX-1425, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 46

DECRETO No. LIX-1426, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 47

DECRETO No. LIX-1427, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 48

DECRETO No. LIX-1428, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 49

DECRETO No. LIX-1429, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 50

DECRETO No. LIX-1430, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 51

DECRETO No. LIX-1431, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006……... 52

DECRETO No. LIX-1432, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 53

DECRETO No. LIX-1433, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2004…….. 54

DECRETO No. LIX-1434, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2004…….. 55

DECRETO No. LIX-1435, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2004…….. 56

DECRETO No. LIX-1436, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004…….. 57

DECRETO No. LIX-1437, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 58

DECRETO No. LIX-1438, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 59

DECRETO No. LIX-1439, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 60

DECRETO No. LIX-1440, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 61

DECRETO No. LIX-1441, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 62

DECRETO No. LIX-1442, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 63

DECRETO No. LIX-1443, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Explosión de Reynosa, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 64

DECRETO No. LIX-1444, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Explosión de Reynosa, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 65

DECRETO No. LIX-1445, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 66

DECRETO No. LIX-1446, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2005…… 67

DECRETO No. LIX-1447, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 68

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LIX-1448, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005…….. 69

DECRETO No. LX-111, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2006…… 70

DECRETO No. LX-112, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006……. 71

DECRETO No. LX-113, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006…… 72

DECRETO No. LX-114, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….…… 73

DECRETO No. LX-115, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al cuarto trimestre de 2006……..……. 74

DECRETO No. LX-116, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….…..……. 75

DECRETO No. LX-117, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….…… 76

DECRETO No. LX-118, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….…… 77

DECRETO No. LX-119, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006……. 78

DECRETO No. LX-120, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al tercer trimestre de 2006……..… 79

DECRETO No. LX-121, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…… 80

DECRETO No. LX-122, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…... 81

DECRETO No. LX-123, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al cuarto trimestre de 2006…….. 82

DECRETO No. LX-124, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 83

DECRETO No. LX-125, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007…… 84

DECRETO No. LX-126, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 85

DECRETO No. LX-127, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 86

DECRETO No. LX-128, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 87

DECRETO No. LX-129, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 88

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-130, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 89

DECRETO No. LX-131, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 90

DECRETO No. LX-132, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 91

DECRETO No. LX-133, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……..…… 92

DECRETO No. LX-134, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 93

DECRETO No. LX-135, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 94

DECRETO No. LX-136, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas “MACT”, correspondiente al primer trimestre de 2007…….…… 95

DECRETO No. LX-137, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas, TAMUX, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 96

DECRETO No. LX-138, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al primer trimestre de 2007……..…….. 97

DECRETO No. LX-139, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……..... 98

DECRETO No. LX-140, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 99

DECRETO No. LX-141, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al primer trimestre de 2007……..…… 100

DECRETO No. LX-142, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 101

DECRETO No. LX-143, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 102

DECRETO No. LX-144, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 103

DECRETO No. LX-145, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 104

DECRETO No. LX-146, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 105

DECRETO No. LX-147, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 106

DECRETO No. LX-148, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 107

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-149, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 108

DECRETO No. LX-150, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 109

DECRETO No. LX-151, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 110

DECRETO No. LX-152, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 111

DECRETO No. LX-153, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antigüo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 112

DECRETO No. LX-154, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 113

DECRETO No. LX-155, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007… 114

DECRETO No. LX-156, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 115

DECRETO No. LX-157, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 116

DECRETO No. LX-158, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 117

DECRETO No. LX-159, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 118

DECRETO No. LX-160, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 119

DECRETO No. LX-161, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 120

DECRETO No. LX-162, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 121

DECRETO No. LX-163, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……... 122

DECRETO No. LX-164, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 123

DECRETO No. LX-165, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……..… 124

DECRETO No. LX-166, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 125

DECRETO No. LX-167, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……..… 126

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-168, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……..….. 127

DECRETO No. LX-169, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 128

DECRETO No. LX-170, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 129

DECRETO No. LX-171, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 130

DECRETO No. LX-172, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 131

DECRETO No. LX-173, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…… 132

DECRETO No. LX-174, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 133

DECRETO No. LX-175, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 134

DECRETO No. LX-176, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 135

DECRETO No. LX-177, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 136

DECRETO No. LX-178, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 137

DECRETO No. LX-179, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 138

DECRETO No. LX-180, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 139

DECRETO No. LX-181, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 140

DECRETO No. LX-182, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al primer trimestre de 2007……. 141

DECRETO No. LX-183, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 142

DECRETO No. LX-184, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al primer trimestre de 2007…….. 143

DECRETO No. LX-186, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006……. 144

DECRETO No. LX-187, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006……. 145

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-188, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006…….. 146

DECRETO No. LX-189, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006……. 147

DECRETO No. LX-190, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006…….. 148

DECRETO No. LX-191, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006…… 149

DECRETO No. LX-192, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006……. 150

DECRETO No. LX-193, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006…… 151

DECRETO No. LX-194, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006……. 152

DECRETO No. LX-195, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006……. 153

DECRETO No. LX-196, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 154

DECRETO No. LX-197, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo, del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 155

DECRETO No. LX-198, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial, del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 156

DECRETO No. LX-199, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2007……. 157

DECRETO No. LX-200, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2007…… 158

DECRETO No. LX-201, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 159

DECRETO No. LX-202, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 160

DECRETO No. LX-203, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 161

DECRETO No. LX-204, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 162

DECRETO No. LX-205, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 163

DECRETO No. LX-206, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 164

DECRETO No. LX-207, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 165

DECRETO No. LX-208, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 166

DECRETO No. LX-209, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 167

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-210, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 168

DECRETO No. LX-211, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 169

DECRETO No. LX-212, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 170

DECRETO No. LX-213, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 171

DECRETO No. LX-214, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 172

DECRETO No. LX-215, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas Tamux, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 173

DECRETO No. LX-216, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 174

DECRETO No. LX-217, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……... 175

DECRETO No. LX-218, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 176

DECRETO No. LX-219, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas “MACT”, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 177

DECRETO No. LX-220, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 178

DECRETO No. LX-221, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 179

DECRETO No. LX-222, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 180

DECRETO No. LX-223, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 181

DECRETO No. LX-224, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 182

DECRETO No. LX-225, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 183

DECRETO No. LX-226, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 184

DECRETO No. LX-227, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 185

DECRETO No. LX-228, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 186

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-229, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 187

DECRETO No. LX-230, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 188

DECRETO No. LX-231, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 189

DECRETO No. LX-232, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 190

DECRETO No. LX-233, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 191

DECRETO No. LX-234, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 192

DECRETO No. LX-235, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 193

DECRETO No. LX-236, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 194

DECRETO No. LX-237, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 195

DECRETO No. LX-238, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 196

DECRETO No. LX-239, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 197

DECRETO No. LX-240, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007… 198

DECRETO No. LX-241, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007… 199

DECRETO No. LX-242, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 200

DECRETO No. LX-243, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 201

DECRETO No. LX-244, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Aleman, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007... 202

DECRETO No. LX-245, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 203

DECRETO No. LX-246, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 204

DECRETO No. LX-247, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 205

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-248, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 206

DECRETO No. LX-249, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 207

DECRETO No. LX-250, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….... 208

DECRETO No. LX-251, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 209

DECRETO No. LX-252, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 210

DECRETO No. LX-253, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 211

DECRETO No. LX-254, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al Segundo trimestre de 2007……. 212

DECRETO No. LX-255, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 213

DECRETO No. LX-256, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al Segundo trimestre de 2007…… 214

DECRETO No. LX-259, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 215

DECRETO No. LX-260, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 216

DECRETO No. LX-261, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 217

DECRETO No. LX-262, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 218

DECRETO No. LX-263, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 219

DECRETO No. LX-264, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 220

DECRETO No. LX-265, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 221

DECRETO No. LX-266, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 222

DECRETO No. LX-267, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 223

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-268, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 224

DECRETO No. LX-269, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 225

DECRETO No. LX-270, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 226

DECRETO No. LX-271, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 227

DECRETO No. LX-272, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 228

DECRETO No. LX-273, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 229

DECRETO No. LX-274, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas Tamux, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 230

DECRETO No. LX-275 mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 231

DECRETO No. LX-276, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 232

DECRETO No. LX-277, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 233

DECRETO No. LX-278, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 234

DECRETO No. LX-279, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 235

DECRETO No. LX-280, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 236

DECRETO No. LX-281, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 237

DECRETO No. LX-282, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 238

DECRETO No. LX-283, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 239

DECRETO No. LX-284, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 240

DECRETO No. LX-285, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..... 241

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-286, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..… 242

DECRETO No. LX-287, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 243

DECRETO No. LX-288, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 244

DECRETO No. LX-289, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 245

DECRETO No. LX-290, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..…… 246

DECRETO No. LX-291, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 247

DECRETO No. LX-292, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 248

DECRETO No. LX-293, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 249

DECRETO No. LX-294, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..…. 250

DECRETO No. LX-295, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 251

DECRETO No. LX-296, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..…….. 252

DECRETO No. LX-297, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007… 253

DECRETO No. LX-298, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…... 254

DECRETO No. LX-299, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…. 255

DECRETO No. LX-300, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas , correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 256

DECRETO No. LX-301, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 257

DECRETO No. LX-302, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de LLera, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 258

DECRETO No. LX-303, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 259

DECRETO No. LX-304, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 260

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-305, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 261

DECRETO No. LX-306, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..….. 262

DECRETO No. LX-307, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 263

DECRETO No. LX-308, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..…… 264

DECRETO No. LX-309, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…... 265

DECRETO No. LX-310, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007….. 266

DECRETO No. LX-312, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..… 267

DECRETO No. LX-313, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..... 268

DECRETO No. LX-314, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 269

DECRETO No. LX-315, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 270

DECRETO No. LX-316, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..... 271

DECRETO No. LX-317, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 272

DECRETO No. LX-318, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007..... 273

DECRETO No. LX-319, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..…. 274

DECRETO No. LX-320, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..... 275

DECRETO No. LX-321, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 276

DECRETO No. LX-322, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..……. 277

DECRETO No. LX-323, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..….... 278

DECRETO No. LX-324, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……...……. 279

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-325, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..……... 280

DECRETO No. LX-326, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..……. 281

DECRETO No. LX-327, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..…… 282

DECRETO No. LX-328, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..… 283

DECRETO No. LX-329, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007….. 284

DECRETO No. LX-330, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..……... 285

DECRETO No. LX-331, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..…… 286

DECRETO No. LX-332, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007..…… 287

DECRETO No. LX-333, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..…. 288

DECRETO No. LX-334, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…. 289

DECRETO No. LX-335, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007….. 290

DECRETO No. LX-336, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..… 291

DECRETO No. LX-337, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..... 292

DECRETO No. LX-338, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..…… 293

DECRETO No. LX-339, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..….. 294

DECRETO No. LX-340, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 295

DECRETO No. LX-341, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 296

DECRETO No. LX-342, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 297

DECRETO No. LX-343, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 298

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-344, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…. 299

DECRETO No. LX-345, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 300

DECRETO No. LX-346, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 301

DECRETO No. LX-347, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 302

DECRETO No. LX-348, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 303

DECRETO No. LX-349, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 304

DECRETO No. LX-350, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……... 305

DECRETO No. LX-351, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 306

DECRETO No. LX-352, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 307

DECRETO No. LX-353, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007... 308

DECRETO No. LX-354, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007….. 309

DECRETO No. LX-355, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 310

DECRETO No. LX-356, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 311

DECRETO No. LX-357, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 312

DECRETO No. LX-358, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……... 313

DECRETO No. LX-359, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……... 314

DECRETO No. LX-360, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 315

DECRETO No. LX-361, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 316

DECRETO No. LX-362, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……..……... 317

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-363, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 318

DECRETO No. LX-364, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 319

DECRETO No. LX-365, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 320

DECRETO No. LX-366, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 321

DECRETO No. LX-367, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006……. 322

DECRETO No. LX-368, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006…… 323

DECRETO No. LX-369, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Primer Trimestre de 2007……. 324

DECRETO No. LX-370, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 325

DECRETO No. LX-371, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 326

DECRETO No. LX-372, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Primer Trimestre de 2007..... 327

DECRETO No. LX-373, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 328

DECRETO No. LX-374, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de El Mante, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 329

DECRETO No. LX-375, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier, correspondiente al Primer Trimestre de 2007……... 330

DECRETO No. LX-376, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 331

DECRETO No. LX-377, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miquihuana, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 332

DECRETO No. LX-378, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 333

DECRETO No. LX-379, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 334

DECRETO No. LX-380, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Primer Trimestre de 2007……. 335

DECRETO No. LX-381, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Aldama, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 336

DECRETO No. LX-382, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 337

DECRETO No. LX-383, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 338

DECRETO No. LX-384, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 339

DECRETO No. LX-385, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 340

DECRETO No. LX-386, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Villagrán, correspondiente al Primer Trimestre de 2007……... 341

DECRETO No. LX-387, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Méndez, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 342

DECRETO No. LX-388, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…….. 343

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-389, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……. 344

DECRETO No. LX-390, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 345

DECRETO No. LX-391, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……... 346

DECRETO No. LX-392, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 347

DECRETO No. LX-393, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 348

DECRETO No. LX-394, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de El Mante, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……... 349

DECRETO No. LX-395, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 350

DECRETO No. LX-396, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 351

DECRETO No. LX-397, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 352

DECRETO No. LX-398, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 353

DECRETO No. LX-399, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 354

DECRETO No. LX-400, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 355

DECRETO No. LX-401, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 356

DECRETO No. LX-402, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……. 357

DECRETO No. LX-403, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 358

DECRETO No. LX-404, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 359

DECRETO No. LX-405, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Méndez, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 360

DECRETO No. LX-406, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 361

DECRETO No. LX-407, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 362

DECRETO No. LX-408, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 363

DECRETO No. LX-409, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 364

DECRETO No. LX-410, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 365

DECRETO No. LX-411, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 366

DECRETO No. LX-412, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 367

DECRETO No. LX-413, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 368

DECRETO No. LX-414, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 369

DECRETO No. LX-415, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 370

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-416, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 371

DECRETO No. LX-417, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 372

DECRETO No. LX-418, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de El Mante, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 373

DECRETO No. LX-419, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…….. 374

DECRETO No. LX-420, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…… 375

DECRETO No. LX-421, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……... 376

DECRETO No. LX-422, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 377

DECRETO No. LX-423, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 378

DECRETO No. LX-424, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 379

DECRETO No. LX-425, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 380

DECRETO No. LX-426, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 381

DECRETO No. LX-427, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 382

DECRETO No. LX-428, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 383

DECRETO No. LX-429, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 384

DECRETO No. LX-430, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 385

DECRETO No. LX-431, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007……. 386

DECRETO No. LX-432, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 387

DECRETO No. LX-433, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 388

DECRETO No. LX-480, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006……. 389

DECRETO No. LX-481, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006……. 390

DECRETO No. LX-482, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, correspondiente al Primer Trimestre de 2007……... 391

DECRETO No. LX-483, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 392

DECRETO No. LX-484, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Colegio San Juan Siglo XXI, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 393

DECRETO No. LX-485, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……. 394

DECRETO No. LX-486, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politecnica de Altamira, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…….. 395

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-487, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas IMEPLAN, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……. 396

DECRETO No. LX-488, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……. 397

DECRETO No. LX-489, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 398

DECRETO No. LX-490, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……... 399

DECRETO No. LX-491, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Arte Contemporaneo "MACT", correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……..…… 400

DECRETO No. LX-493, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 401

DECRETO No. LX-494, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 402

DECRETO No. LX-495, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 403

DECRETO No. LX-496, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…… 404

DECRETO No. LX-497, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…….. 405

DECRETO No. LX-498, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…….. 406

DECRETO No. LX-499, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…… 407

DECRETO No. LX-500, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006……. 408

DECRETO No. LX-501, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006…… 409

DECRETO No. LX-502, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006……. 410

DECRETO No. LX-503, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2006….. 411

DECRETO No. LX-504, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…. 412

DECRETO No. LX-505, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2006… 413

DECRETO No. LX-506, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…. 414

DECRETO No. LX-507, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…… 415

DECRETO No. LX-508, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…… 416

DECRETO No. LX-509, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…….. 417

DECRETO No. LX-510, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…….. 418

DECRETO No. LX-511, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006……. 419

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-512, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006…….. 420

DECRETO No. LX-513, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…… 421

DECRETO No. LX-514, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…… 422

DECRETO No. LX-515, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…….. 423

DECRETO No. LX-516, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2006……. 424

DECRETO No. LX-517, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2006…… 425

DECRETO No. LX-518, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2006……. 426

DECRETO No. LX-519, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2006….. 427

DECRETO No. LX-520, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2006……... 428

DECRETO No. LX-521, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 429

DECRETO No. LX-522, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 430

DECRETO No. LX-523, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 431

DECRETO No. LX-524, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 432

DECRETO No. LX-525, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 433

DECRETO No. LX-526, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 434

DECRETO No. LX-527, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…... 435

DECRETO No. LX-528, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007… 436

DECRETO No. LX-529, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 437

DECRETO No. LX-530, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……... 438

DECRETO No. LX-531, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 439

DECRETO No. LX-532, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…... 440

DECRETO No. LX-533, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…… 441

DECRETO No. LX-534, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007…... 442

DECRETO No. LX-535, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordáz, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007……... 443

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-536, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 444

DECRETO No. LX-537, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007…… 445

DECRETO No. LX-538, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007... 446

DECRETO No. LX-539, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.. 447

DECRETO No. LX-540, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.. 448

DECRETO No. LX-541, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordáz, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007 449

DECRETO No. LX-542, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 450

DECRETO No. LX-543, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007……. 451

DECRETO No. LX-544, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007… 452

DECRETO No. LX-545, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007…... 453

DECRETO No. LX-546, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007….. 454

DECRETO No. LX-547, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 455

DECRETO No. LX-548, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…….. 456

DECRETO No. LX-549, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 457

DECRETO No. LX-550, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…… 458

DECRETO No. LX-551, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007…... 459

DECRETO No. LX-552, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007….. 460

DECRETO No. LX-553, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007….. 461

DECRETO No. LX-570, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2006…….. 462

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-571, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2006…….. 463

DECRETO No. LX-572, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2006…….. 464

DECRETO No. LX-573, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2006…….. 465

DECRETO No. LX-574, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2007…….. 466

DECRETO No. LX-575, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007…….. 467

DECRETO No. LX-576, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007…… 468

DECRETO No. LX-577, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007…….. 469

DECRETO No. LX-578, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 470

DECRETO No. LX-579, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 471

DECRETO No. LX-580, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 472

DECRETO No. LX-581, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 473

DECRETO No. LX-582, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 474

DECRETO No. LX-583, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 475

DECRETO No. LX-584, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 476

DECRETO No. LX-585, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 477

DECRETO No. LX-586, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMUX, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 478

DECRETO No. LX-587, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 479

DECRETO No. LX-588, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 480

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-589, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 481

DECRETO No. LX-590, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 482

DECRETO No. LX-591, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007……. 483

DECRETO No. LX-592, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 484

DECRETO No. LX-593, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 485

DECRETO No. LX-594, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la. cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 486

DECRETO No. LX-595, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 487

DECRETO No. LX-596, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas “MACT”, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 488

DECRETO No. LX-597, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 489

DECRETO No. LX-598, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…… 490

DECRETO No. LX-599, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007…….. 491

DECRETO No. LX-600, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Aldama,Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007… 492

DECRETO No. LX-601, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 493

DECRETO No. LX-602, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007….. 494

DECRETO No. LX-603, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…. 495

DECRETO No. LX-604, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007… 496

DECRETO No. LX-605, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…. 497

DECRETO No. LX-606, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 498

DECRETO No. LX-607, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007… 499

DECRETO No. LX-608, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007... 500

DECRETO No. LX-609, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007. 501

DECRETO No. LX-610, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 502

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-611, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……... 503

DECRETO No. LX-612, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007… 504

DECRETO No. LX-613, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 505

DECRETO No. LX-614, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 506

DECRETO No. LX-615, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 507

DECRETO No. LX-616, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 508

DECRETO No. LX-617, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 509

DECRETO No. LX-618, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 510

DECRETO No. LX-619, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 511

DECRETO No. LX-620, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 512

DECRETO No. LX-621, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007... 513

DECRETO No. LX-622, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 514

DECRETO No. LX-623, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 515

DECRETO No. LX-624, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007….. 516

DECRETO No. LX-625, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 517

DECRETO No. LX-626, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……... 518

DECRETO No. LX-627, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 519

DECRETO No. LX-628, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 520

DECRETO No. LX-629, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 521

DECRETO No. LX-630, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 522

DECRETO No. LX-631, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 523

DECRETO No. LX-632, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 524

DECRETO No. LX-633, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…….. 525

DECRETO No. LX-634, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 526

DECRETO No. LX-635, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……. 527

DECRETO No. LX-636, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……... 528

DECRETO No. LX-637, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.. 529

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-638, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…… 530

DECRETO No. LX-639, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007…... 531

DECRETO No. LX-640, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007….. 532

DECRETO No. LX-641, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……... 533

DECRETO No. LX-642, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007……... 534

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1405

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1406

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1407

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1408

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1409

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1410

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1411

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1412

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1413

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1414

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1415

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1416

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1417

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1418

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1419

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1420

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1421

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1422

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1423

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1424

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1425

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1426

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1427

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1428

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1429

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1430

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1431

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1432

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1433

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1434

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1435

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1436

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1437

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1438

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1439

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1440

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1441

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1442

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Exposición de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1443

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPLOSIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Explosión de Reynosa, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1444

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPLOSIÓN DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Feria y Explosión de Reynosa, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1445

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1446

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1447

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1448

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de los dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** Rúbrica.- **AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-111

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-112

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-113

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-114

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-115

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-116

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-117

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-118

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-119

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-120

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-121

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-122

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-123

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-124

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-125

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-126

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-127

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-128

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-129

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-130

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-131

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-132

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-133

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-134

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-135

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-136

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE TAMAULIPAS "MACT", CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-137

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS, TAMUX, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas, TAMUX, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-138

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-139

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-140

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-141

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COTACYT), CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-142

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-143

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-144

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-145

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL SUR DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-146

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-147

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-148

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-149

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-150

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-151

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-152

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-153

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANTIGÜO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antigüo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-154

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-155

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-156

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-157

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-158

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-159

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-160

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-161

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-162

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-163

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-164

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-165

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-166

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-167

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-168

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-169

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-170

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-171

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-172

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-173

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-174

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-175

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-176

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-177

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-178

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-179

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-180

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-181

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-182

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-183

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-184

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA FERIA Y EXPOSICION DE CARACTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICA, AGRICOLA, GANADERA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS (EXPOFERIA), CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-186

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-187

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-188

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-189

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-190

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-191

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-192

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-193

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-194

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-195

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-196

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-197

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo, del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-198

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial, del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-199

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-200

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-201

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-202

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-203

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COTACYT), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-204

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-205

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-206

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-207

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-208

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-209

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-210

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-211

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-212

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-213

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-214

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-215

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS TAMUX, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas Tamux, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-216

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-217

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-218

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-219

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE TAMAULIPAS "MACT", CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-220

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-221

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-222

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-223

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-224

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-225

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-226

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-227

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-228

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-229

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-230

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-231

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-232

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-233

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-234

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-235

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-236

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-237

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-238

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-239

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-240

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-241

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-242

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-243

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-244

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Aleman, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-245

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-246

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-247

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-248

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-249

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-250

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-251

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-252

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-253

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-254

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-255

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-256

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA FERIA Y EXPOSICION DE CARACTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICA, AGRICOLA, GANADERA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS (EXPOFERIA), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-259

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COTACYT), CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-260

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-261

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-262

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-263

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-264

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-265

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-266

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-267

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-268

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-269

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-270

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-271

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-272

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-273

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-274

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS TAMUX, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas Tamux, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-275

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-276

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-277

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-278

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-279

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-280

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-281

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-282

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COTACYT), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-283

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-284

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo , correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-285

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-286

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-287

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-288

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-289

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-290

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-291

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-292

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-293

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-294

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-295

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-296

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-297

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-298

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-299

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-300

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS , CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas , correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-301

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-302

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de LLera, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-303

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-304

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-305

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-306

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-307

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-308

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-309

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-310

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-312

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-313

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-314

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-315

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-316

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-317

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-318

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-319

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-320

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-321

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-322

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-323

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-324

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-325

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-326

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-327

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA FERIA Y EXPOSICION DE CARACTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICA, AGRICOLA, GANADERA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS (EXPOFERIA), CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-328

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-329

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-330

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-331

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-332

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-333

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-334

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-335

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-336

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-337

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-338

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-339

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-340

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-341

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-342

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-343

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-344

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-345

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-346

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-347

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-348

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-349

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-350

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-351

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-352

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-353

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-354

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-355

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-356

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-357

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-358

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-359

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-360

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-361

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-362

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-363

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-364

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-365

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-366

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-367

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, correspondiente al Tercer Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-368

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-369

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-370

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-371

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUEMEZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-372

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-373

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-374

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-375

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-376

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-377

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-378

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-379

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-380

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-381

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-382

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-383

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-384

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-385

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-386

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-387

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-388

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-389

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-390

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-391

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUEMEZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-392

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-393

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-394

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-395

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-396

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-397

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-398

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-399

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-400

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-401

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-402

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-403

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-404

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-405

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-406

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-407

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUEMEZ, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-408

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-409

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-410

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-411

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-412

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-413

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-414

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-415

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-416

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-417

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-418

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-419

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-420

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-421

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUEMEZ, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güémez, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-422

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-423

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-424

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-425

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-426

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-427

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-428

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-429

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-430

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-431

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-432

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-433

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2008**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- Rúbrica.- **JOSE ELIAS LEAL DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-480

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Tercer Trimestre 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-481

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Cuarto Trimestre 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-482

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, correspondiente al Primer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-483

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Primer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-484

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Colegio San Juan Siglo XXI, correspondiente al Segundo Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-485

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al Segundo Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-486

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politecnica de Altamira, correspondiente al Segundo Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-487

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL SUR DE TAMAULIPAS IMEPLAN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas IMEPLAN, correspondiente al Segundo Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-488

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Segundo Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-489

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al Tercer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-490

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al Tercer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-491

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO "MACT", CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Museo de Arte Contemporaneo "MACT", correspondiente al Tercer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-493

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al Tercer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-494

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL SUR DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-495

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Tercer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-496

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-497

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-498

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-499

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-500

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-501

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-502

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-503

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-504

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-505

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-506

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-507

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-508

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-509

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-510

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-511

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-512

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-513

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-514

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-515

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-516

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-517

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-518

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-519

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-520

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-521

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-522

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-523

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-524

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-525

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-526

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-527

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-528

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-529

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-530

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-531

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-532

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-533

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-534

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-535

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordáz, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-536

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-537

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-538

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-539

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-540

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-541

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordáz, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-542

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-543

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-544

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-545

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-546

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-547

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-548

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-549

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-550

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-551

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-552

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-553

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-570

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-571

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-572

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-573

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-574

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Primer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-575

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Segundo trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-576

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-577

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Tercer trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-578

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-579

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANO AUTONOMO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organo Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-580

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-581

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA FERIA Y EXPOSICION DE CARACTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICA, AGRICOLA, GANADERA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS (EXPOFERIA), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas (EXPOFERIA), correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-582

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-583

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-584

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-585

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-586

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS TAMUX, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMUX, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-587

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-588

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-589

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-590

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-591

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-592

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-593

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-594

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la. cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-595

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-596

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE TAMAULIPAS "MACT", CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-597

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE MEDIACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-598

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL SUR DE TAMAULIPAS (IMEPLAN), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-599

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondiente al Cuarto trimestre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-600

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama,Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-601

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-602

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-603

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-604

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-605

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-606

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-607

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-608

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-609

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-610

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-611

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-612

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-613

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-614

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-615

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-616

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-617

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-618

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-619

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-620

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-621

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-622

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-623

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-624

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-625

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-626

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-627

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-628

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-629

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-630

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-631

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-632

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-633

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-634

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-635

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-636

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-637

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-638

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-639

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-640

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-641

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-642

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas. La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.

COPIA